



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL AÑO 2021. ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALGARROBO/.

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**

27 ENE 2021
0 2 1 3

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 Asume Alcaldía.
4. D.A N° 1880 de fecha 10/12/2020, Aprueba Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2021.
5. Oficio N° 76 de fecha 25/01/2021 que informa envío de resolución exenta del convenio acompañamiento familiar integral 2021.
6. Resolución exenta N° 0036 de fecha 21.01.2021 Aprueba convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar integral año 2021.

CONSIDERANDO:

- I. Que, con fecha 30 de diciembre del 2020, se celebra convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar integral año 2021.
- II. Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "liderar Estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa" y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, lo que deberán coordinarse con lo que realicen otras reparticiones del Estado.

DECRETO:

- I.- Apruébese convenio con fecha 30 de diciembre del 2020 celebrado entre el "**FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**", en adelante Fosis, rol único tributario n° : 60.109.000-7, representado para estos efectos por su Director Regional Don Luis Rivera Caneo , ambos con domicilio en Viana N° 645, Viña del Mar, por una Parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**, personalidad Jurídica de derecho Público rol único tributario n° : 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca 250, Comuna de Algarrobo; Representada por su Alcalde Don José Luis Yañez Maldonado, Cedula de identidad N° del mismo domicilio de su representada, quienes expresan que han convenido en celebrar el presente convenio año 2020 y bajo las cláusulas que en dicho instrumento se señale.
- II. El FOSIS transferirá a la Municipalidad de Algarrobo para efectos de ejecución del convenio el monto total de \$14.364.000 (catorce millones trescientos sesenta y cuatro mil pesos) pagaderos en dos cuotas. La primera cuota correspondiente a un monto de \$8.459.000 (ocho millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos pesos), será transferida una vez totalmente

tramitada la resolución que apruebe el convenio y la segunda cuota restante correspondiente al monto de \$ 5.905.000 (cinco millones novecientos cinco mil pesos) el cual será transferida siempre que el ejecutor, que tenga los convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y enviadas al nivel Regional del Fosis y tener rendido el 60% de la primera cuota. Los montos que serán transferidos a la cuenta Fondos de Administración 256-09-0000-93.

III. Considerar los planteado en el punto quinto: obligaciones de la municipalidad punto2.

c. Disponibilidad de vehículo: Disponibilidad de 24 horas mensuales en total, de vehículo/s u otro medio de desplazamiento, para la movilización y traslado de los Apoyos Familiares a su trabajo en terreno, en las condiciones señaladas en el Anexo N° 1 del presente convenio, en relación a la flexibilidad horaria y a la disponibilidad de las familias de recibir al Apoyo Familiar, en los casos en que se realice la atención presencialmente. La cantidad de horas de vehículo debe permitir atender a todas las familias que participan en el Programa en todos los territorios de la comuna.

d. Implementación computacional: Equipamiento computacional acorde a los requerimientos del Programa y según la dotación de Apoyos Familiares, garantizando el registro oportuno de los resultados del trabajo con cada familia incorporada al Programa, consistente en 1 computadores, cuyas especificaciones técnicas permitan instalar: Firefox 5+ o Google Chrome 10+; además de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas del convenio con documentación electrónica y digital a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC), o el Sistema o procedimiento que el FOSIS disponga en su reemplazo, durante el período de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 3.

IV. El Presente convenio, comenzará a regir desde el 1° de enero del 2021 y su vigencia será hasta el 31 de diciembre del 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/DSS/MCGB/jay.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dideco (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- FOSIS (1)
- Dirección Jurídica (1)
- **Archivo Secretaría Municipal.** (2)

27 ENE 2021
0213

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 28 ENE 2021

FECHA SALIDA: 29 ENE 2021

OBSERVACIÓN Nº

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARIA MUNICIPAL